

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5055
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1895
Ley Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

DR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a registrar con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestal	15.00
.. Semest	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO—LEYES:

Nº 31 del 24/11/55	— Hace lugar al pedido de devolución de las máquinas e implementos que fueron de la imprenta del diario "El Intransigente",	4343 al 4344
" 32 " "	— Deroga la Ley 1847 (declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en esta ciudad de propiedad del señor César Pereyra Rozas), y la Nº 1849 —(expropiación de un terreno con destino a la U.E.S.).	4344
" 33 " 25/11/55	— Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1955, correspondiente al Banco Provincial de Salta.	4344 al 4347

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 738 del 24/11/55	— Deja sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 399 del 28/10/55.	4347
" " " 737 " "	— Transfiere una partida para atender los gastos de la Secretaría Gral. de la Gobernación.	4347
" " " 738 " "	— Transfiere una partida del presupuesto de Gastos Generales.	4347
" " " 739 " "	— Amplía partidas correspondientes a la Dirección Provincial de E. Física.	4347
" " " 740 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza (Departamento San Martín.	4348
" " " 741 " "	— Nombra Vice-Director de la Escuela Superior de Ciencias Económicas al Contador Público Nacional don Duilio Lucardi y Secretario de la Escuela Superior de Ciencias Económicas al Contador Público Nacional don Gustavo Enrique Wierna.	4348
" " " 742 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gob. a liquidar viáticos a favor de un chófer de la Gobernación.	4348
" " " 743 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres y nombra en su reemplazo al Segundo Comandante de Gendarmería Nacional don Fernando Segundo Bustamante.	4348
" " Econ. " 744 " "	— Liquidá partida a favor de la Caja de Jubilaciones.	4348
" " S. P. " 745 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada y reconoce los servicios prestados por personal del Hospital de El Carmen de Metán.	4348
" " " 746 " "	— Liquidá partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	4358 al 4349
" " " 747 " "	— Reconoce los servicios prestados por una enfermera de la Asistencia Pública y acepta la renuncia presentada por la Srta. Laura Espindola del Hogar de Ancianos Gral. Arenales de La Merced.	4349
" " " 748 " "	— Designa en carácter interino Médico de Guardia de la Asistencia Pública al Dr. Joaquín Salcedo y designa Médico Auxiliar del Hospital de El Carmen de Metán al Dr. Ricardo M. Caram.	4349
" " Gob. " 749 " "	— Designa Vocal de la Comisión Provincial de Investigaciones al Dr. Raúl Fiore Moules.	4349
" " " 750 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Provincial Investigadora. Ing. Axel Emilio Labourt y designa en su reemplazo al señor Martín Leguizamón.	4349

751	-- Acepta la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Provincial de Investigaciones don Luis Eduardo Pedrosa.	4349
752	-- Rectifica el Decreto 526 del 8/11/55, dejando establecido que la anterioridad del mismo es al 1º de Noviembre y no 1º de Octubre como se consignó.	4349
753	-- Adscribe a la Dirección de Suministros del Estado al Auxiliar 1º de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.	4349
754	-- Acepta la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional don Raúl José Goytia a la adscripción del Registro Nº 9, a cargo del Escribano Público Nacional don Adolfo Saravia Valdez.	4349

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13132	— Solicitado p/Andrés Segundo Rivadencira — Exp. 100.740—R.	4350
Nº 13126	— Solicitado p/José Korbas — Exp. 100741—K.	4350
Nº 13125	— Solicitado p/José Korbas — Exp. 100755—K.	4350
Nº 13124	— Solicitado p/José Korbas — Exp. 100754—K.	4350
Nº 13123	— Solicitado p/José Korbas — Exp. 100739—K.	4350 al 4351
Nº 13096	— Exp. Nº 10.533—G — plp. Julio E. García Pinto.	4351
Nº 13081	— Solicitado por el señor Teófilo Basualdo — Expediente 100.768—B.	4351

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 13076	— Fermin Vazquez solicita otorgamiento de concesión de agua pública.	4351
----------	--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13127	— Y. P. F. — Licitación Pública Nº 180/55.	4351
Nº 13119	— Racimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº YS Nº 182.	4351
Nº 13118	— Banco de la Nación Argentina.	4351 al 4352
Nº 13110	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública Nº 181	4352
Nº 13102	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública Nº 177/55	4352
Nº 13085	— Administración General de Aguas.	4352
Nº 13082	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 178/55.	4352
Nº 13078	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179.	4352

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4352
----------	---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13145	— De don Benito del Carmen López.	4352
Nº 13144	— De don Desiderio Tenreiro Bravo.	4352
Nº 13142	— De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Bustaquia Carrizo de Vera.	4352
Nº 13139	— De doña Vella Matilde Balduzzi de Pichetti.	4352
Nº 13138	— De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	4352
Nº 13135	— De don Agustín Monge.	4352
Nº 13129	— De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	4352 al 4353
Nº 13120	— De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipolita Fabian.	4353
Nº 13079	— De don Desiderio Guías o Guía.	4353
Nº 13074	— De don José Gasca.	4353
Nº 13063	— De don Manuel Jorge Portocarría.	4353
Nº 13062	— De don Manuel María Ayejes.	4353
Nº 13047	— De doña Francisca Aguiar.	4353
Nº 13042	— De doña Deidamia Medina de Portal.	4353
Nº 13041	— De don Servando Vicente Paz.	4353
Nº 13036	— De Sucesión Joseph Beaumont.	4353
Nº 13034	— De don José Manuel Roldán.	4353
Nº 13031	— De don Pedro Avendaño.	4353
Nº 13030	— De don Pastor Arapa.	4353
Nº 13028	— De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	4353
Nº 13026	— De doña Carlota Perez.	4353
Nº 13024	— De don Juan Dippo.	4353
Nº 13023	— De doña Asunción Méndez de Gareca.	4353
Nº 13020	— De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	4353
Nº 13015	— De don Rafael Rivero.	4353
Nº 13006	— De don José Servando Calatayud.	4353

Nº 13003 — De don Ramón Farfan.	4353
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4353
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4353 al 4354
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4354
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	4354

TESTAMENTARIO:

Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4354
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4354

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	4354
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13148 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Salomón.	4354
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller.	4354
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Deligarda L. de Chávez.	4354
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.	4354
Nº 13131 — Por Arturo Salvatierra — Cia. Química S. A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. Ltda.	4354
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelazayan Roberto Enrique.	4354 al 4355
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lela Quiroga de Suárez.	4355
Nº 13091 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo — Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro.	4355
Nº 13087 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorios Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Giro Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de.	4355
Nº 13086 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Prendaria S. I. E. R. — S. R. L. vs. Casa Blanca S. R. L.	4355
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.	4355
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdasa vs. Tomás Villagra Maciel.	4355
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.	4355

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín.	4356
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c/Epifania Candia de Farias.	4356
Nº 13095 — Isidro García.	4356
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giacotti.	4356
Nº 13007 — Nely Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4356
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo.	4356
Nº 13004 — Rosa Yutro de Luco c/Orlando Luco.	4356

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13134 — Ernesto Diez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi.	4356
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13115 — Olavarría, Chaverri y Cia. S. R. Ltda.	4356 al 4357
Nº 13114 — Artes Gráficas, S. R. Ltda.	4357 al 4358

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13143 — Aserradero "San Antonio" S. R. Ltda.	4358 al 4360
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13147 — Cipal S. R. L.	4360 al 4361
--------------------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 13108 — Sociedad Colectiva "Gammine Conesa-Gammibo".	4361
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13111 — José Luis Cobos Villegas c/ Orlando José Lopez.	4361
---	------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	4361
--	------

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES.	4361 al 4362
---------------------------------	--------------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO—LEY:

DECRETO-LEY N° 31-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.
Expediente N° 1500,55.

—VISTO el presente expediente caratulado "Julio Michel Torino, solicita devolución de máquinas e implementos de los talleres del diario "El Intransigente"; y

—CONSIDERANDO:

—Que el Dr. Julio Michel, en representación de los señores David, Julio, Martín y María Luisa Michel Torino, esta última de Cambolive, solicita en la nota agregada a fs. 1/2 de este expediente la devolución de las máquinas e implementos de taller que pertenecieron al diario "El Intransigente", expropiados por la Ley N° 1299 de la Provincia de Salta, con el único propósito, según expresa, de destruir dicho diario;

—Que el presentante se compromete, en nombre de sus representados, a devolver a la Provincia de Salta, en el plazo de ciento sesenta días, los importes percibidos en el correspondiente juicio de expropiación —Expediente N° 15.907 año 1951— por los señores David Michel Torino y hermanos (\$ 103.080.—) y por doña Elsa Figueroa de Michel Torino e hijos menores (\$ 25.770.—), en concepto de indemnización por la privación de los bienes expropiados, y además la cantidad de \$ 37.582.— que proporcionalmente corresponde percibir a esta última y a sus hijos menores por la diferencia existente entre la suma depositada judicialmente por la Provincia expropiante y la que fijó, en definitiva, la Sala Primera de la Corte de Justicia, en la sentencia que luce a fs. 306/308 del expediente citado, como monto de la indemnización a pagar por las máquinas e implementos de la imprenta del diario "El Intransigente", excluidos los bienes individualizados en el Decreto N° 5905/53, con respecto a los cuales se desistió de la expropiación;

—Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 1299, el Poder Ejecutivo de la Provincia promovió el día 8 de Octubre de 1951, el juicio de expropiación de 68.782 kilos de papel para diarios en bobinas y de las máquinas e implementos de los talleres de "El Intransigente" que se individualizan en el inventario agregado a fs. 17 del expediente N° 15.007/51 del Juzgado de primera instancia y cuarta nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, y obtuvo mediante el depósito de la cantidad de \$ 197.632.—, la posesión judicial de los bienes expropiados, la que se suministró por intermedio del Director General de Inmuebles, ingeniero José Pedro Díaz Puertas, según consta en el acta que corre a fs. 15/16 del expediente antes mencionado;

—Que en el inventario aludido, está incluida la máquina de componer Intertype "Sales" N° S—0747— con sus accesorios, cuya posesión ha

sido recuperada por la Provincia en virtud de lo ordenado en el Decreto N° 583 del corriente mes y lo actuado en el expediente N° 273/55 de Fiscalía de Estado;

—Que del informe producido a fs. 3 por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, y, en especial, de la planilla que se acompaña en el mismo con el detalle de las máquinas e implementos que pertenecieron a la imprenta del diario "El Intransigente" que se encuentran en dicho establecimiento penal, se desprende con toda evidencia que el Estado Provincial no está actualmente en posesión de la totalidad de los bienes que adquirió mediante la expropiación de referencia;

—Que de lo expuesto a fs. 9 del expediente número 273/55 de Fiscalía de Estado por el empleado de la Policía de la Provincia don Enrique Alfredo Romero, y del recibo agregado a fs. 8 de ese mismo expediente, se desprende, igualmente, que diversas máquinas y efectos de propiedad de la Provincia se encontraban en el diario "El Norte", presumiblemente cedidos por el depositario de esos bienes, ingeniero Díaz Puertas o por el ex-Fiscal de Estado don Francisco Pablo Molini, pero sin que haya sido posible establecer fehacientemente hasta la fecha quién y en qué carácter facilitó esas máquinas y efectos a dicha empresa editorial, ni el detalle de las mismas;

—Que la circunstancia anotada precedentemente no puede ser obstáculo para que la Intervención Federal, cumpliendo con los propósitos exteriorizados por el Gobierno Provisional de la Nación devuelva a sus anteriores propietarios las máquinas e implementos de la imprenta del Diario "El Intransigente" que se encuentran en poder de la Provincia;

—Que ese acto de gobierno, que importa una justa reparación al arbitrario desajuste consumado por el régimen depuesto, debe cumplirse sin perjuicio de las medidas que correspondan adoptar para esclarecer el destino y, en su caso, para la recuperación de las máquinas e implementos expropiados al diario "El Intransigente" que han salido clandestina e ilegítimamente del patrimonio de la Provincia;

—Por ello, y oído el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Hácese lugar al pedido de devolución de las máquinas e implementos que fueron de la imprenta de diario "El Intransigente" formulada a fs. 1/2 del presente expediente por sus anteriores propietarios señores DAVID, JULIO, MARTIN y MARIA LUISA MICHEL TORINO, ésta última de CAMBOLIVE, cuyo detalle se consigna en el acta que corre a fs. 17 del expediente número 15.907, año 1951, y en los Decretos números 12.120-G. a año 1954, y 15.031-E. año 1955, con exclusión de la rotativa Koenig—Bauer y sus accesorios y de la Ludlow Tipograf y sus accesorios, que le fueron devueltos con anterioridad en virtud de lo

dispuesto en el Decreto-Ley N° 14 de fecha 8 de Noviembre de 1955.

Art. 2º.— Procédase por Fiscalía de Estado y la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta a hacer entrega a los señores DAVID, JULIO, y MARTIN MICHEL TORINO y doña MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CAMBOLIVE, previo otorgamiento por parte de éstos de un documento a la Orden del Gobierno de la Provincia por ciento cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional (\$ 157.232.—) con vencimiento a los noventa días de la fecha, de la máquina de componer Intertype "Sales" N° S—0747, que fué secuestrada a "Informativo Norte" S. R. Ltda. y de las siguientes máquinas e implementos que se encuentran en la Cárcel local: una mesa de trabajo con dos cortadores de líneas, un armario de maderas para depósito de componedoras y repuestos, una mesa lingotera de madera;

un cepillo chato; una máquina Intertype con tres magazines centrales y tres triangulares, completa; con su motor de corriente continua y su caja automática, sin matrices y sin espacios cuñas; una máquina Intertype con dos magazines centrales con su motor de corriente continua y su caja de automáticos, sin matrices y sin espacio cuña; una máquina de estereotipia con una resistencia de pared; una cizalla completa; un juego de matrices cuerpo veinticuatro; un juego de matrices cuerpo trece; un juego de matrices cuerpo treinta y seis; y un juego de matrices cuerpo dieciocho —a treinta y seis y el dieciocho todas mayúsculas para magazines triangulares—; una máquina chanzfladora; cincuenta kilos de plomo; una máquina linotipo modelo ocho, N° 51.878/R sin incl. de para fundición de plomo, sin matrices ni espacios cuñas; y un juego de matrices incompleto, cuerpo seis (6—238).

Art. 3º.— Contaduría General procederá a reajustar el crédito liquidado a favor de los señores DAVID, JULIO y MARTIN MICHEL TORINO y doña MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CAMBOLIVE, en el expediente N° 2466/53 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, deduciendo de dicho crédito la diferencia entre la suma percibida por los mismos y la señora Elsa Figueroa de Michel Torino e hijos menores en el expediente N°

15.907 año 1951 del Juzgado de primera instancia y cuarta nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia en concepto de indemnización por la expropiación de las máquinas e implementos que se ordena devolver por el artículo segundo del presente Decreto-Ley, y el importe que les corresponde cobrar por el mismo concepto de acuerdo a la indemnización que fijó en definitiva la sentencia de la Sala Primera de la Corte de Justicia que corre a fs. 306/308 del juicio antes mencionado.

Art. 4º.— El señor Fiscal de Estado procederá a intimar al ex-depositario de las máquinas e implementos expropiados al Diario "El Intransigente", ingeniero José Pedro Díaz Puertas, la inmediata entrega de la totalidad de dichos efectos de acuerdo al inventario de los

mismos que corró agregado al juicio de expropiación seguido por la Provincia de Salta con tra los señores David, Julio y Martín Michel Torino, doña María Luisa Michel Torino de Cambolive y doña Elsa Figueroa de Michel Torino é hijos menores —expediente N° 15.907, año 1951 del Juzgado de primera instancia y cuarta nominaciós en lo Civil y Comercial.

Art. 5° — El señor Fiscal de Estado procederá, asimismo, a instruir el correspondiente sumario administrativo a fin de establecer la responsabilidad que pudiera corresponderle al ex-Fiscal de Estado don Francisco Pablo Maioli por el préstamo al diario "NORIE" de las máquinas é implementos de propiedad de la provincia a que se refiere el recibo de fs. 8 y el acta de fs. 9 del expediente N° 273,55 de Fiscalía de Estado.

Art. 6°.— Remítase, oportunamente, para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación y a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané
Dario F. Arias
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO-LEY N° 32.G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.—

VISTAS las leyes números 1847 y 1849; y

CONSIDERANDO.

Que la Ley 1847 declaraba de utilidad pública y sujeta a expropiación 15 hts. de terreno en la periferia de esta ciudad con objeto de donarlas al Ministerio de Educación de la Nación para campo de deportes de la Unión de Estudiantes Secundarios;

Que tal declaración de utilidad pública no obstante revistar la formalidad legal, no exis-

te, por cuanto su destino es extraño al interés o necesidad general de la colectividad y solo responde a un propósito inconfesado de orden político partidista y atentatorio de la formación espiritual y moral de la juventud;

Que la Unión de Estudiantes Secundarios fué creada para complacer subalternos designios del régimen depuesto complicando a jóvenes estudiantes de la segunda enseñanza en prácticas y sistemas nefastos para el culto de la libertad y del respeto a las instituciones republicanas;

Que la U. E. S. solo logró congregar en su seno una parte reducida del estudiantado a pesar de las ventajas y prebendas ofrecidas, lo que revela su peregrinidad y ausencia de interés superior en su organización y desenvolvimiento sin contar con que en seguida de la Revolución Libertadora la U. E. S. dejó de actuar al extremo de que materialmente hoy carece de vida y funcionamiento;

Que por estas características y muchas otras que marcaron a la U. E. S. como una institución deformadora de principios sociales y éticos, es intención manifiesta del Gobierno Nacional proceder a su disolución, lo que de por sí acredita la ausencia de razón y de necesidad de la expropiación sancionada;

Que la expropiación dispuesta por la Ley 1847 no fue perfeccionada porque el juicio respectivo no se ha promovido;

Que la adquisición de un inmueble en esta ciudad, dispuesta por ley 1849, tampoco se perfeccionó por falta de escrituración y pago del precio;

Que teniendo asimismo esta ley 1849 como finalidad exclusiva la de donar este inmueble a la U. E. S., su objeto adolece de idénticos vicios y faltas que los señalados para la ley 1847;

Que el Gobierno de la Provincia no puede autorizar la inversión dispendiosa de sus recursos y menos con propósitos de propaganda política contrarias al interés general;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Ejercicio de Poder Legislativo en Acuerdo General de Ministros
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Deróganse las leyes 1847 y 1849 de fechas 14 y 30 de junio de 1955, respectivamente.—

Art. 2° — Hágase saber al Gobierno de la Nación y oportunamente comuníquese a la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. — 3° Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané
Dario F. Arias
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 33—E.

SALTA, Noviembre 25 de 1955.—

Expte. N° 3060—B—955.

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 1955; y

CONSIDERANDO:

Que las partidas y gastos previstos en el mencionado proyecto de Presupuesto, se subordinan a las disposiciones de la Ley Orgánica de dicha Institución Bancaria;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Apruébase el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1955, correspondiente al Banco Provincial de Salta, cuyo detalle es el siguiente:

Partidas Princ. Parc.	Categoría o concepto	N° de cargos	Remun. Mensual	Parcial	Crédito Anual m\$ñ. Princ.
I — Gastos en Personal					
Inciso IV					
3)	Sueldos				2.839.728.—
1	Partidas Individuales	161		2.371.728.—	
	2 Partidas globales			468.000.—	
1	Personal Admin. y Téc.				2.157.204.—
1	Partidas Individuales	142		2.157.204.—	
	Presidente	1	3.650	43.800.—	
	Gerente General	1	3.300	39.600.—	
	Sub-Gerente General	1	3.000	36.000.—	
	Contador General	1	2.800	33.600.—	
	Secretario General	1	2.800	33.600.—	
	Sub-Contador General, Tesorero General e Inspector de Sucursales	3	2.450	88.200.—	
	Jefes de Oficina de Casa Central	5	2.266	135.960.—	
	Gerente de Sucursales	7	2.266	190.344.—	

Auxiliar de Sucursal	1	1.522	18.264.—	
Contador de Sucursales y Aux. C. Cent.	2	1.360	32.640.—	
Inspector Poder Ejecutivo	1	1.360	16.320.—	
Procurador Judicial	1	1.318	15.816.—	
Contador Sucursal, Tesorero Sucursal y Jefes de Sec. Casa Central	5	1.300	78.000.—	
Contador de Sucursal, 2º Jefe de Oficina, Jefes de Sección, Auxiliares de Casa Central y Sucursales	20	1.240	297.600.—	
Contadores y Tesoreros de Sucursales, Jefes de Sección y Auxiliares C. Central	8	1.180	113.280.—	
Tesoreros de Sucursales, Jefes de Sección y Aux. Casa Central y Suc.	39	1.060	496.080.—	
Tesoreros de Sucursales, 2º Jefe de Oficina y Aux. C. Central y Sucursal	23	950	262.200.—	
Aux. C. Central y Suc.	5	875	52.500.—	
Aux. C. Central y Suc.	17	850	173.400.—	
2 Partidas Globales			468.000.—	468.000.—
1 Retribución de Servicios Oficiales			360.000.—	
Para retribución a los receptores y expendedores, de acuerdo al monto de recaudación			108.000.—	
4 Remuneración al H. Directorio para pago a seis vocales de acuerdo a la asistencia a las reuniones.				
4 Personal de Servicio				214.524.—
1 Partidas Individuales	19		214.524.—	
Ordenanza Sucursal	1	1.204	14.448.—	
Capataz Ordenanza de Casa Central	1	1.158	13.896.—	
Ordenanza Casa Central	2	1.096	26.204.—	
Ordenanza Casa Central	1	1.060	12.720.—	
Ordenanza Casa Central	3	1.012	36.432.—	
Ordenanza Casa Central y Sucursal	2	970	23.280.—	
Ordenanza de Sucursal	1	962	11.544.—	
Ordenanza de Casa Central	1	900	10.800.—	
Ordenanza de Casa Central y Sucursal	4	850	40.800.—	
Ordenanza de Casa Central	1	875	10.500.—	
Cadete de Casa Central y Sucursal	2	575	13.800.—	
c) Bonificación, suplementos y otros conceptos análogos:				812.400.—
2 Para pago sueldo anual complementario del H. Directorio, Personal y Recep. de Rentas 100%			240.000.—	
3 Sobresalario familiar, a razón de \$ 25.— por hijo y \$ 50.— por esposa, de acuerdo al escalafón en vigor			50.000.—	
1 Personal Administrativo		40.000.—		
4 Personal de servicio		10.000.—		
5 Suplementos por horarios extraordinarios, nocturnos u otros (al personal escalafonado) decreto-ley 1088 y reglamento N° 23.497			35.000.—	
Horas extraordinarias		30.000		
Asignación al Vice Pres. del H. Directorio por el desempeño de funciones de Pres. interino		5.000		
7 Suplementos por cargos para pago de sobresignaciones por cargo, de acuerdo al escalafón en vigencia			98.400.—	
8 Para pago de bonificación dispuesta por el Art. 4º de la Ley N° 12.627				

Partidas Princ. Parc.	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remun. Mensual	Parcial	Crédito Anual m\$ñ. Princ.	
	9 Para aumentos automáticos de acuerdo al escalafón en vigencia			10.000.—		
	10 Para fallos de caja a razón de \$ 50.— mensuales al personal afectado al servicio de tesorería, establecido por escalafón vigente			9.000.—		
e)	Aporte Patronal				537.000.—	
	1 Aporte para la Caja de Jubilaciones			395.000.—		
	2 Aporte para la Caja Nacional de Ahorro Postal, Seguro Colectivo Obligatorio			2.000.—		
	3 Aporte del Banco para servicios sociales p/bancarios 2% s/intereses y comisiones ley nacional Nº 13987			90.000.—		
	4 Aporte para servicios sociales p/bancarios 2% sobre los sueldos abonados al personal, Ley Nacional Nº 13987			50.000.—		
	TOTAL DEL INCISO					3.989.128.—

II — OTROS GASTOS

a)	GASTOS GENERALES				
	1 Alquileres				10.800.—
	1 Combustibles y Lubricantes				13.500.—
	7 Comunicaciones				27.000.—
	9 Conservación de inmuebles				47.000.—
	10 Conservación de instalaciones				3.000.—
	11 Conservación de mobiliario y artefactos				8.000.—
	12 Conservación de maquinarias				12.000.—
	15 Energía eléctrica				9.000.—
	16 Entierros y lutos				8.000.—
	18 Fletes y acarreos				10.600.—
	23 Gastos generales a clasificar por inversión				12.300.—
	26 Impuestos y Tasas				6.000.—
	27 Limpieza y desinfección				5.000.—
	35/36 Seguros				600.—
	37 Servicio de desayuno y merienda				25.000.—
	38 Uniformes				18.000.—
	39 Utiles, libros, impresos y encuadernaciones				129.000.—
	40 Pasajes, viáticos, movilidad y traslado de fondos				40.000.—
b)	INVERSIONES Y RESERVAS				
	16 Menaje				2.000.—
	SERVICIOS FINANCIEROS				
	1 Servicios de deuda				
	Intereses a abonar al B. C. R. A. por redescuentos y cauciones y pago diferencias sueldos al personal jerárquico				1.100.000.—
	(Ley Nº 12.637)				1.474.900.—

CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 1955

A	percibir por intereses y rescuentos				3.200.000.—
"	"	"	comisiones diversas		1.000.000.—
"	"	"	comisiones recaudación R. Fiscal		1.500.000.—
"	"	"	Renta de Títulos		184.900.—
"	"	"	otras utilidades		300.000.—
"	"	"	retribución por administ. depos. B. C. R. A.		1.000.000.—
	TOTAL DE RECURSOS				7.184.000.—

CALCULO DE GASTOS PARA EL AÑO 1955

A abonar por sueldos	3.989.128.—
" " por otros gastos	1.471.900.—
TOTAL DE GASTOS	5.461.028.—
SUPERAVIT	\$ 1.719.972.—

Art. 2º — Sométase el presente decreto-ley a aprobación de Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Es copia;
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Dario F. Arias
Jorge J. Barrantes

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 736—G.

Salta, noviembre 24 de 1955
VISTO el decreto nº 399— de fecha 28 de octubre ppdo., por el que se dispone adscribir a la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa de la Gobernación, al auxiliar 4º— del Boletín Oficial, don Eduardo Figueroa.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto nº 399— de fecha 28 de Octubre del año en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Dario F. Arias

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 738-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.
Expediente Nº 7437/55.

—VISTO el presente expediente en el que el Consejo General de Educación solicita transferencias de partidas por un importe de \$ 7.500 para atender gastos de imprescindible necesidad de dicha Dependencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfíerese la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 7.500.— m.n.), del Anexo J— Inciso VII— Principal a)

Gastos Generales— II— OTROS GASTOS— Parciales;

10 — Conserv. de Instalaciones	\$ 2.000.—
11 — Conserv. Moblaje y artefactos	\$ 3.500.—
14 — Conservaciones varias.	\$ 2.000.—
TOTAL	\$ 7.500.—

para reforzar el crédito de los siguientes Parciales:

6 — Combustibles y Lubricantes	\$ 2.000.—
7 — Comunicaciones	" 2.000.—
13 — Conserv. de vehículos	" 3.500.—
TOTAL	\$ 7.500.—

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Dario F. Arias

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 739-G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.
Expediente Nº 7373/55.

—VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita ampliación de partidas a fin de poder abonar compromisos pendientes de pago; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Ampliense por Contaduría General, las siguientes partidas, correspondientes a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA:

ANEXO J— INCISO VIII— II OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1)

Parcial 9 Conserv. de inmuebles	\$ 4.000.—
" 13 Conserv. de vehículos	" 21.000.—
" 15 Energía eléctrica	" 600.—
" 23 Gastos Gtes. a clasificar se por inversión	" 2.000.—
" 26 Impuestos y tasas	" 600.—
" 37 Servicio desayuno y merienda	" 300.—
" 39 Útiles, Libros, Impresiones, etc.	" 5.000.—
TOTAL	\$ 33.500.—

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 737—G.

Salta, 24 de noviembre de 1955.
Expediente nº 7049/55

—VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas a fin de atender debidamente los gastos de la Secretaría General de la Gobernación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfíerese la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M.N. (\$ 4.900 m.n) para atender los gastos de la Secretaría General de la Gobernación, en la siguiente forma y proporción:

Del ANEXO "B"— INCISO I— ITEM 14— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL:

7 Comunicaciones	\$ 4.500.—
18 Fletes y Acarreos	" 400.—
	\$ 4.900.—

Para reforzar los parciales del mismo Anexo, Inciso y Principal de la Orden de Pago Anual Nº 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

23 Gtos. Gtes. a clasificar por Inversión	\$ 4.500.—
37 Servicio de desayuno y merienda	" 400.—
	\$ 4.900.—

DECRETO Nº 740—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 7557/55.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza (Dpto. San Martín), don JORGE ANACLETO ASTIGUETA.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 741—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 7564/55.

Atento lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas, de esta Ciudad, en nota de fecha 21 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Vice—Director de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, al señor Contador Público Nacional don DUILIO LUCARDI.—

Art. 2º Designase Secretario de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, al Contador Público Nacional, señor GUSTAVO ENRIQUE WIERNA.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 742—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Habiéndose trasladado a la ciudad de Tucumán el chófer de la Gobernación, señor Patrocínio López, conduciendo el automovil oficial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos doble, correspondiente al 17, 18 y 19 del cte. mes, al Chófer de la Gobernación don PATROCINIO LOPEZ, por el concepto señalado precedentemente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 743—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 7577/55.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, Comandante de Gendarmería Nacional don PABLO CARULLO; y nómbrase en su reemplazo al Segundo Comandante de Gendarmería Nacional, don FERNANDO SEGUNDO BUSTAMANTE.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 744—E.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 3066—C—955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 202.663,57, en concepto de participaciones equivalentes al 100% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de Setiembre del año en curso, por Ley Nacional Nº 13.478, de Impuesto a las Ventas;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 202.663,57 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES.— CTAS. CTES. CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Artágoz

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 745—S.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expedientes Nos. 20.525/55, 20.536/55, 20.804/55 y 20.560/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita GENOVEVA TORINO al cargo de Mucama del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, con anterioridad al 1º de Noviembre en curso, y designase a partir de igual fecha en su reemplazo a la señorita ISABEL TORINO —L.C.

Nº 0.817.525 , con una remuneración mensual de \$ 250.— m/n. (Doseientos cincuenta pesos).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita ESTHER PACHECO, como Mucama del Hospital El Carmen de Melán —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, durante el tiempo comprendido desde el 25 de Julio al 8 de inclusive de Agosto del corriente año, con una remuneración mensual de \$ 250.— m/n. (Doseientos cincuenta pesos), en reemplazo de la titular Srta. Navarro que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por don VICTOR APAZA, como Peón de Patio del Hospital El Talá —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— por el tiempo comprendido desde el 27 de Agosto al 31 inclusive de Octubre del corriente año, con una asignación mensual de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos), en reemplazo de Andrés Aranda que fuera trasladado.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. FIRMANA LIDIA LOPEZ, como Cocinera del Hospital de El Talá —Personal Transitorio a Sueldo—, por el tiempo comprendido del 1º al 31 inclusive de Octubre próximo pasado, con una remuneración mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos).

Art. 5º.— Designase a la señora PRESENTACION PALACIO DE BARBOZA, como Mucama del Hospital de San Antonio de Los Cobres —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, con anterioridad al 1º de Noviembre en curso, en reemplazo de Teresa Estefa Agudo que fuera declarada cesante, y con una remuneración mensual de \$ 250.— m/n. (Doseientos cincuenta pesos).

Art. 6º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERNANDO M. VIRGILI

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 746—H.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 20.785/55.

VISTAS estas actuaciones; atento al decreto Nº 473 de 31 de Octubre ppdo., agregado a fs. 11, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 22 de Noviembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 550.— m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 473/55, y para que en su oportunidad haga efectivo igual importe a la beneficiaria señora MARION ANGELICA

CELEDONIO DE ESCALADA, en concepto de salario familiar correspondiente a los años 1953-1954.—

Art. 2º El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 "Parcial 8 — Crédito Reconocidos al 41155", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 747 S

Salta, 24 de noviembre de 1955.

Exptes. Nros. 20.725.55 y 20.754.55.

Visto estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por NELLY RODRIGUEZ como Enfermera de la Sala de Inyecciones de la Asistencia Pública, Personal Transitorio a Sueldo, durante el tiempo comprendido del 19 de agosto al 20 inclusive de octubre del corriente año, con una asignación mensual de \$ 50074 (Quinientos pesos); debiendo atenderse sus haberes con cargo al Anexo E Inciso I Principal a)1 Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita LAURA ESPINDOLA, al cargo de mucama del Hogar de Ancianos Gral. Arenales de La Merced, Personal Transitorio a Sueldo, con anterioridad al día 15 de noviembre en curso.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 748—S.

SALTA, Noviembre 24 de 1955

Expediente Nº 20.709.55 y 20.797.55.—

VISTOS estos expedientes, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. Designase en carácter interino, Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor JOAQUIN SALCEDO, con anterioridad al día 7 de Noviembre en curso y en la vacante por renuncia del doctor Andrés Lopez.—

Art. 2º. Designase Oficial 5º Médico Auxiliar del Hospital de El Carmen de Metán, al doctor RICARDO M. CARAM, con anterioridad al día 7 de Noviembre en curso y en la vacante por renuncia del anterior titular, doctor Enrique W.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 749—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

VISTA la vacancia,

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. Designase Vocal de la Comisión Provincial Investigadora, al Dr. RAUL FIGUEROA MULES.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 750—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 7385.55.

VISTA la renuncia interpuesta,

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Provincial Investigadora, Ing. AXEL EMILIO LABOURT, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º. Designase miembro de la Comisión Provincial Investigadora, en el cargo de Vocal al señor MARTIN LEGUIZAMON.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 751—G.

SALTA, noviembre 24 de 1955.

VISTA la renuncia presentada por el señor Vocal de la Comisión Provincial de Investigaciones, don Luis Eduardo Pedrosa, y atento a los fundamentos de la misma,

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el señor VOCAL DE LA COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES, don LUIS EDUARDO PEDROSA, y dásese las gracias por los servicios prestados.—

Art.— 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 752—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 7567.55.

VISTO el presente expediente en el que la Intervención de la Cárcel Penitenciaria solicita se rectifique el decreto Nº 576 de fecha 3 del mes en curso, por el que se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3º don Francisco García y se asciende a personal de ese Establecimiento.

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. Ratifícase el decreto Nº 526 de fecha 8 del mes en curso, dejándose establecido que la anterioridad del mismo es al 1º de Noviembre en curso y no 1º de Octubre como se con-signa.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 753—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

VISTA las necesidades del servicio,

E. Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Adscribese a la Dirección de Suministros del Estado, al Auxiliar 1º de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, don JOSE BENIGNO OLIVER.—

Art. 2º. El presente decreto se á refrendado por S.S. el Ministro de Economía y Obras Públicas.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Darío F. Arias

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I.

DECRETO Nº 754—G.

SALTA, Noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 1553.55.

VISTA la renuncia interpuesta,

E. Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional, don RAUL JOSE GOYTIA, a la adscripción del Registro Nº 9, a cargo del Escribano Público Nacional don Adolfo Saravia Valdez.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13132 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente despues de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicacion de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º, 4000 metros Az. 305º y 5000 metros Az. 35º y por último 4000 metros Az. 125º para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 8252 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Respóngase.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

a) 2 al 15/12/55.

Nº 13126 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100741-K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos; La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente despues de dichos diez dias comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicacion de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de

Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215º y 4.000 metros az. 305º para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215º, 4.000 metros az. 305º, 5.000 metros az. 35º y 4.000 metros az. 125º para cerrar así la superficie solicitada. Jose Korbass. Exp. 100741-K Señor Jefe — Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres. Jefe Sección Topogr. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 8252 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 13 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1º al 15/12/55

Nº 13125 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente despues de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215º y 7000 metros az. 125º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125º, 4000 metros az. 215º, 5000 metros az. 305º y por último 4000 metros az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbass". EXPEDIENTE Nº 100755-K-34. — Señor Jefe: Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 3 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la

forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta, certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a/c Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 26 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15/12/55

Nº 13124 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de Noviembre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente despues de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 305º y por último 2500 metros Az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbass. Señor Jefe Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Respóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 20 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1º al 15/12/55

Nº 13123 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiseis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le hace

saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215°, 2000 metros Az. 125°, 10.000 metros Az. 35° y por último 2000 metros Az. 305° para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbas. Señor Jefe: La zona solicitada se supepone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. N° 100608-CH-54, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1600 hectáreas. Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán". A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. N° 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ. Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. e) 1° al 15/12/55

N° 13096

Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes, presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, en expediente N° 10533-G el día nueve de febrero de 1954 — Horas once y veinticinco minutos. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha sido registrada en la siguiente forma. Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696-S-48 y se miden 1000 metros al Sud, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acor-

paña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Hector Hugo Elias. Salta, 24 de agosto de 1955. VISTO. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Maioli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 24 de noviembre de 1955. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. e) 25/11 al 9/12/55

N° 13081 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE N° 100768 — "B" PRESENTADO POR EL SEÑOR TEOFILO BASUALDO EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 1954 HORAS NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. PARTIENDO DE FALCA DE HORNIJLOS, (formada por la confluencia de los ríos Hornillos y Aroyte), se miden 1.000 metros al Este, para llegar al punto de partida P.P. y allí se miden las siguientes líneas. P.P. —A. de 5.000 metros Este, A—B— de 4.000 metros Sud, B—C— de 5.000 metros, Oeste — y C.P.P. de 4.000 metros Norte, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicita-

das — Señor Jefe. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 467 hectáreas al cateo tramitado en expte. 2164—C—53, 620,1 hectáreas a la mina "Ana María" expte. 1417—A—44 quedando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 888,9 hectáreas. — Sección Topografía, agosto 18 de 1955. — Ing. José M. Torres — Salta, S. ptiembre 27 de 1955. — La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.

Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía. — Tengase al señor Hector Saa con domicilio en la calle Entre Ríos 575, en el carácter invocado. — Notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.

Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con aviso de retorno adjuntado un ejemplar de la publicación. — Dr. Luis Victor Outes a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. —

SALTA, N. viembre 21 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano Secretario.

e) 23/11 al 6/12/55

EDICTOS CITATORIOS

N° 13076 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FERMIN VAZQUEZ tiene colititado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2572 lts gundo a derivar del río Rosario (margen izquierda) y con carácter temporal eventual, 49 Has. del humeable "Finca Fracción de Las Fircas", catastros 598 y 599 de Cerrillos. SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 22/11 al 5/12/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL E. M. S. CONI. SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15/12/55.

N 13119 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — Licitación Pública YS. N° 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 182/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planos y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YCF Orán.

Ing° Armando J. Venturini

Administrador

e) 30/11 al 12/12/55

N° 13118 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales, agencia Parque Patricios; San Pedro (Bs. As.); Bahenaria

(Cba.); Canals (Cba.); San Ramón de la Nueva Orán (Salta); General Roca (R. N. Apertura días 28 y 29 de diciembre de 1955 y 9, 10, 12 y 13 de enero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos cuyo monto es cada caso de \$ 15, \$ 15, \$ 30, \$ 15, \$ 15 \$ 15, cada juego, en la División Compras y Sumistros. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal. (BN. 183).

e) 1º al 9/12/55.

Nº 13110 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 181.

Por el término de 10 días a contar del día 29 de de Noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 181/55 para la contratación de la mano de obra para CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EN LA PLAYA AGUARAY, Pueblo Aguaray Salta, cuya apertura se efectuará el día 9 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 29/11 al 7/12/55

Nº 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 177 55

“Por el término de 10 días, a contar del 26 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 177/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio, Salta.

“Los interesados en pliegos de condiciones, pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN”.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 28/11 al 12/12/55

Nº 13085 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a Licitación Pública para el día 19 de diciembre próximo a horas 10, ó siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra Nº 146: USINA HIDROELECTRICA — SALA DE MAQUINAS (PARTE CIVIL) EN RIO CHUSCHA, DEPARTAMENTO DE CAFAYATE, la que cuenta con un presupuesto básico de \$ 463.869,34 mín (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL).—

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en esta Administración, calle San Luis

Nº 52, previo pago de la suma de \$ 300,00 mín (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición. —

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 24/11 al 7/12/55.

Nº 13093 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 178 55.

Por el término de 10 días, a contar del 23 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 178/55, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de ORDENAMIENTO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA DE ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI — ADMINISTRADOR.—

e) 23/11 al 6/12/55.

Nº 13078 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE). ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 179

Por el término de 10 días a contar del 22 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública a YS. Nº 179, para la provisión de 10 casillas-carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2º68, 2868—1, 2868—2 y 2168—3, y cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 250 mín, cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 22/11 al 6/12/55.

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TIQUE—COLON A SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.12.33 mín. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 26/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13143 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 2/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Turres Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 6/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Estaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VERA MATHILDE BALDUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Leandro o Milagro Burgos y Angélica Perreyra o García de Leandro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y O. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE

MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 19 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120 EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLANERO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 1º/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

Nº 13073 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955 —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/11 al 20/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayeses, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO —

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de doña DEIDAMIA DOLORES DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Viente Sola Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 16 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036 —

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", efectos BOLEÍN OFICIAL y Foro Salteño.—

SALTA, Noviembre 13 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Roldán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. —

WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interno.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Se retiraría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.—

Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Aimagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPLO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Aimagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escano

e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 3 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 23/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta 5 de Noviembre de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarto Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO

LEON —Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzar Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Guzmán de Aras.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 1295 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PATROCINA BARROSO o PATROCINA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena Deïsa, Fanny Yolanda, Elisa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA Octubre 28 de 1955.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

AN BAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13170 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo Civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI; AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hect. 010/16 M² — 71 (Expte. 20.230 Año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13148 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: una heladera familiar marca CAPMA de 7 1/2 pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en el pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4º N.º. Civ. y Com. en autos: EJECUTIVO, RENCO REY y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON Expte. 20.111/555. En el acto del remate el 30 por ciento como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 5 al 12/12/55

Nº 13146 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 10.000%

El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, una camioneta marca "Chevrolet", Modelo 1934, Motor Nº I.R. 3736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Müller, domiciliado en calle Coronel Egues Nº 313 en la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. via ejecutiva "Belletti Hnos. S.R.L. vs. Zarza y Müller". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Foro Salteño y una publicación Diario Norte.

e) 3 al 15/12/55

Nº 13141 — Por: JOSE ALBERTO CORNELJO JUDICIAL — Heladera Eléctrica — SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera marca "MADERERA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Deligarda L. de Chávez, domiciliada en Avda. San Martín 284 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO — TORRES, EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2 al 14/12/55

Nº 13156 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.668,68% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubi-

cado en calle Alvarado, entre Arenales y Gracita de esta Ciudad, en extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts. en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 565,92 1/2 mts. 2. Límites: Sur, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Marteatrena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 553. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura Catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Part. 13. Ordena Sr. Juez de 1º Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 35.088/555. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"

e) 2 al 23/11/55

Nº 13131 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Caja fuerte — Máquina Sumar y Escribir — SIN BASE

El día 13 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE: Una caja fuerte de un cuerpo con su base marca "National Safe y Cia.". Una máquina de sumar, marca "Sundstrand" y una máquina de escribir de 180 espacios marca "Remington", las que se encuentran en poder del Sr. Samuel Unansky, nombrado depositario judicial, domiciliado en Córdoba 198 Ciudad. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ordinario, Cobro de pesos "Cía. Química S.A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en diario Norte.

e) 2 al 9/12/55

Nº 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNELJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950, 0

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Dec.ºn. Gra.ºn de Inmuebles con el Nº 2068. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.56 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11.— mts. en su costado Sud. — Superficie 202.51 mts2, deducida la ochava de 3.— mts de la esquina Nor-Oeste. — Límite al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Láz. Vaque; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615. — Sección D— Manzana 18— Parcela 9b— Valor fiscal \$ 14.100.00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y

En juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA -- GUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 1º al 27/12/55.—

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NES S ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Epte. Nº 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro a los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud:

prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO.—
e) 28/11 al 19/12/55.

Nº 13091

**Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL SIN BASE**

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE: Una Sierra Sin Fin de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 220-5092 de 5 HP.; Una garlopa "S.P" con motor eléctrico de 5 HP. Nº 270332, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo preventivo MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 24/11 al 5/12/55

Nº 13087

**Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17.30

hs. en el escritorio calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, los siguiente: 10 novillos de 3 años; 10 toritos de 2 años; 20 vacas madres y 11 tambores de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros", Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del Sr. Antonio Girón nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Girón en la sucesión de su padre D. Anselmo Girón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. El comprador abonará el 20 por ciento como señal a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en la Primera Nominación C. y C. en juicio: Revindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Girón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de — Expediente Nº 22880. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 24/11 al 5/12/55.

Nº 13086

Por: ARTURO SALVATIERRA

El día 9 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE, dinero de contado y al detalle lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Wellington" de 100 espacios, en buen estado; Un mostrador de 2 mts. de largo por 2 mts. de curva; Una estantería de 2 mts. de largo por 1.40 mts. de alto de 4 espacios; Una estantería de 4 mts. de largo por 2 mts. de alto y 8 divisiones; Una tarina vidriera de 4 por 4 mts. y 20 centímetros de alto; Una heladera vitrina marca SIER equipada con motor de medio caballo de fuerza, para corriente continua; Un armario metálico guarda ropa de 4 divisiones; Un armario de dos cuerpos para cocina metálico; 2 armarios cocina metálicos 2 cuerpos; 6 cocinas de una hornalla marca Sin Fin; 5 cocinas 2 hornallas marca Peabody; 2 cocinas de 2 hornallas y horno marca Hurricane; 6 receptores de radio marca Peabody; 4 mesas escritorios metálicos tipo Juez; Un fichero metálico 8 cajones para fichas cuatro por seis; 3 archivos verticales tamaño oficio; 5 archivos tamaño carta; 5 armarios metálicos 2 puertas y un triclo para niño, lo que se encuentran en poder del Sr. Pedro Miguel Salazar, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Caseros 779 de esta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, en autos: "Ejecución Prendaria S.I.E.R. S.R.L. vs. Casablanca S.R.L." Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24/11 al 5/12/55

Nº 13068 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a las 18 hs. en 10 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 30.000.00 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), una casa en terminación, ubicada en calle Zuviria, entre Alsina y Necochea de esta Ciudad, compuesta de: zaguán entrada, recibí, estudio, living-comedor, office, cocina, baño 1º, pieza servicio,

baño 2º, lavadero y garage en planta baja; escalera accesa a planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza.— Construcción material colada de 1º, viga de encadenado y loza, techos tela tejuela, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I. Nomenclatura catastral Partida 15431, Ser. B. Manz. 41, parc. 25d.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estévez R. vs. Valo C. Yantorno" Expte. Nº 2241/55.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18/11 al 9/12/55.

**Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA.—
JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66.—**

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de CUA RO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras

partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, mide 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego, superficie 866 mts. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muihuan; Este, propiedad de Luis Zanaver y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro

22 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de plano Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 17/11 al 29/12/55.

**Nº 13050 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL — TERRENO CON CASITA —
BASE \$ 14.800.00**

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio: Alberdi 323, venderé con la base de Catorce Mil Ochocientos pesos ó sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno que cuenta con pequeña casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Particular, cuyas dimensiones y límites figuran en sus títulos respectivos incriptos al folio 141, asiento 1 del libro 23. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ordinario, Reducción de legados, Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Mariana Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

e) 16/11 al 6/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.— Luis A. Moreno Diaz c/Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.—
WALDEMAR SIMENSEN — SECRETARIO
e) 2 al 30/12/55.

Nº 13130 — CITACION.
El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de 8 días, a doña Ramona Epifanía Candia de Farias para que se presente en el juicio de divorcio que le sigue don Juan Manuel Farias, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.
e) 2 al 14/12/55.

Nº 13095 — EDICTOS.
Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.—

Habílitase la feria del proximo mes de Enero
SALTA, 17 de Noviembre de 1955.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO
Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

Nº 13097 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—
e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13096 — CITACION A JUICIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y

Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez, Expte.No 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—
e) 2/11 al 5/12/55.—

Nº 13094.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Juan Manuel Farias para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Ramona Epifanía Candia de Farias, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—
e) 8/11 al 5/12/55.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13134 — EDICTO.
El Dr. Adolfo Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Ernesto Diez Gomez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi Ejecutiva se ha dispuesto llevar la ejecución adelante, con costas.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario.
e) 2 al 6/12/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13115 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Gómez, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; PAULINO PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Archa Goti, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; JUAN IZQUIERDO PEREZ, español, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Alcira Cruz, domiciliado en esta ciudad calle Coronel Moldes número quinientos veinte y cuatro; HUMBERTO AVELINO CHAVARRI, argentino, de veinte y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doroti Nelly Pesaresi, domiciliado en esta ciudad, calle Pellegrini, número seiscientos ochenta; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta; y OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta, todos de profesión comerciantes, se ha convenido en constituir una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de representación y distribución de productos lácteos, fiambres, mercaderías generales y demás afines al ramo. — Girará bajo el rubro o razón social "OLAVARRIA, CHAVARRI Y CIA." Sociedad de Responsabilidad Ltda.

II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por un término de CINCO AÑOS, a contar del día Primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor o disolverse antes del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rioja número ochocientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.— III. — CAPITAL Y CUOTAS. —

El Capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente por los seis socios en la siguiente proporción: por don VIDAL PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don PAULINO PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don JUAN IZQUIERDO PEREZ cincuenta cuotas de mil pesos o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HUMBERTO AVELINO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HECTOR ANTONIO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n. — La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el Inventario General que los suscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — Se deja constancia que las cuotas con que figurarán los socios señores Humberto Avelino Chavarrí, Héctor Antonio Chavarrí y Oscar Eduar do Chavarrí por un valor en junto de Cien to cincuenta mil pesos m/n., han sido cedidas en calidad de préstamo por los otros socios señores Vidal Pérez Olavarría, Paulino Pérez Olavarría y Juan Izquierdo Pérez, por partes iguales. — Por consiguiente aquellos se constituyen deudores de estos tres últimos por sus respectivos préstamos, los que serán reembolsados con amortizaciones anuales del veinte por ciento como mínimo. — IV. — ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Vidal Pérez Olavarría o Humberto Avelino Chavarrí, en su carácter de socios garantistas, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto

podrán: Además de las atribuciones implícitas que surten de la administración, nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitro jurado o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, a epílar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamientos bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas, que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubiertos bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fueros, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren para la Sociedad que se hubiere omitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales, o comprometer los fondos de la sociedad en negocios o actividades ajenas a la misma todo lo cual les está absolutamente prohibido. — V. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital suscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — VI. — BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará el TREINTA Y UNO DE AGOSTO de cada año. — La voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto del balance y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR

CIENTO para constituir el Fondo de Reserva hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — Si se creara el Fondo de Reserva Ley 11729, la cantidad suficiente que anualmente se calculará para cubrir los riesgos al final del ejercicio. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las Pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VII. — DISOLUCION — LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiere en seis cuotas cuatrimestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento, pagadero con cada cuota. — En este caso se considerará como socio al fallecido o incapacitado hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzan al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación, la que no podrá llevarse a cabo si la mayoría decidiera continuar. — En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, debiéndose abonarle la parte que le corresponda, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial suscrito. El pago se realizará en las mismas condiciones establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios garantes o persona extraña que se designe, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. — VIII. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — IX. — CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima el caso en disciplina, cuyo fallo será inapelable. — Si dos o más socios unifican su representación, el designado actuará con la representación por cabeza representada.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OLAVARRIA, CHAVARRI Y COMPANIA".

Fdo.: VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA — JUAN IZQUIERDO PEREZ — HUMBERTO AVELINO

CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI.—
e) 1º al 7/12/55.

Nº 13114.—

Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos cuarenta y dos, Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Crocco, Escribano Público Nacional Titular del Registro Número Veinte, comparecen doña María Cercená de Cercená, casada en primeras nupcias con Aduino Cercená; Eugenia Molina Pradel de Cercená, casada en primeras nupcias con el señor Luis Cercená y don Juan Pablo Crivelli, casado en primeras nupcias con Edda Di Bez; siendo los comparecientes todos Italianos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato: PRIMERO:— Los nombrados otorgantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del

comercio en los ramos de imprenta y encuadernación, sus derivados y afines y si los socios lo creyeren conveniente, podrá la misma dedicarse a trabajar en otras ramas del comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que se establecerá en esta Capital. SEGUNDO: La Sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "Artes Gráficas" Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de cinco años contados desde hoy, con opción, si mediare el acuerdo de los socios, a ser prorrogada por otro período igual, y su domicilio y asiento principal de sus operaciones está en la calle 10 de Octubre número cincuenta y seis, de esta ciudad de Salta, pudiendo el mismo ser cambiado por la Sociedad a cualquier otro punto de la República. TERCERO: El capital social está constituido por la suma de trescientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción: de ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda legal, por la señora María Cercená de Cercená; ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta centavos de igual moneda, por la señora Eugenia Melín Pradel de Cercená, y ocho mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Pablo Crivelli. Los montos correspondientes al aporte hecho por cada uno de los mencionados socios han sido totalmente cubiertos e integrados los mismos en mercaderías, muebles y útiles maquinarias y demás enseres de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual una copia firmada y conformada de acuerdo a la ley se agrega al cuerpo de esta escritura, y cuyos bienes transfieren en pleno dominio a la Sociedad sus componentes. CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, con la limitación expresa de

no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cualquier título oneroso o gratuito, pactando precios, formas de pago, plazos, interés y tomar la posesión de los bienes adquiridos, a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo plazos, formas de pago y tipos de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. g) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades incluso aquellas para cuyo desempeño es necesario poderes especiales. i) Conferir poderes general o especiales, de cualquier naturaleza, pudiendo revocarlos o limitarlos. j) Formular protestas y protestas. k) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los relacionados con la administración social y los enumerados precedentemente cuya mención no es

limitativa sino simplemente enunciativa. Será necesaria la firma de los tres socios para celebrar actos que tengan por objeto enajenar o gravar los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por la mayoría de los asociados y las cuales se consignarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos. SEXTO: Anualmente en el mes de Julio, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrándose

una copia del mismo a cada uno de ellos y el cual quedará automática y definitivamente aprobado si no hubiere sido observado por los interesados hasta el día quince de agosto siguiente del Balance General. SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital, y del saldo de dichas utilidades se hará entre los socios la siguiente distribución: El veinticinco por ciento para cada una de las señoras María Cercená de Cercená y Eugenia Molin Pradel de

Cercená y el cincuenta por ciento restante para el socio señor Juan Pablo Crivelli. Las pérdidas para el supuesto de que las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción, que la establecida para las utilidades. OCTAVO: Los socios no podrán delegar sus funciones de administradores ni transferir sus cuotas por capital en la Sociedad, a terceros extraños a la misma, sin la adiescencia de todos los asociados. NOVENO: El socio que hubiere resuelto retirarse de la Sociedad deberá dar cuenta a los demás con ciento veinte días de anticipación. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar:

a) Por el reembolso del haber social que correspondiera al socio que represento, de acuerdo al último Balance General practicado o al que resolvieran practicar dentro de los cuarenta y cinco días de producida la muerte o de declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, debiendo uno de los sucesores asumir la representación de los demás y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la venta de los otros asociados. DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas, dos, una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden, dan los otorgantes por constituida es la Sociedad obligándose a sus results conforme a la ley. Previa lectura y ratificación firman las partes, con los testigos don Matías Morey y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda ésta

otorgada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco al presente y sigue a la escritura que termina al folio noventa y uno de este protocolo. María Cercená, Juan Pablo Crivelli, Molin Pradel Eugenia, Tgo.: A. Sylvester, Tgo.: Matías Morey. Ante mí: MARTIN OROZCO. Sigue el sello notarial. Concuerta con su matriz, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio, que selo y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento. Martín J. Orozco, Escribano nacional.

e) 1º al 7/12/55

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13143 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante adscrito al Registro número cuatro y testigos que suscriben, comparecen como integrantes del "ASERRADERO SAN ANTONIO" S.R.L., los señores ROBERTO LUIS

PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucia Barni, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; JOSE MARIA NAVAMJEL, casado en primeras nupcias con Elena Patrón Costas, domiciliado en calle Adolfo Güemes número doscientos dieciocho; OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con María Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número ciento ochenta y seis y don LUIS JUAN BETTI, casado en segundas nupcias con Eugenia A. Barrios, domiciliado en calle Coronel

Suárez número doscientos cincuenta y dos, y además, don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ casado en primeras nupcias con Ana Norma Fortunasio, domiciliado en calle Abraham Cornejo número trescientos ocho; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé; como lo que los cuatro primeros exponen: Que según se acredita con el Contrato Social celebrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Arturo Peñalva y que se transcribirá íntegramente más adelante, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por el término de diez años a partir desde la fecha expresada, designándose dicha Sociedad bajo la denominación de "Aserradero San Antonio" S.R.L., con domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta, cuyo objeto social se relaciona con la

compra-venta e industrialización de maderas en general, con un Capital de seis mil pesos moneda nacional suscrito y aportado íntegramente por los socios en igual proporción. Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, en la forma siguiente: CUARTO: El Capital Social de Seiscientos mil pesos moneda nacional se eleva a un millón de pesos de igual moneda, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado por los bienes que se detallan en el contrato respectivo y además por los detallados en el inventario suscrito por

los socios y certificado por Contador Público Nacional con fecha quince de noviembre del año próximo pasado que se agrega al presente en siete fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. Agregan igualmente los exponentes: Que convienen en incorporar y aceptar en calidad de nuevo socio al señor Guillermo Juan Schwarcz, el que desde la fecha forma parte de la Sociedad del "Aserradero San Antonio" S.R.L. con un aporte de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen la suma total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, igual al aporte integrado por los demás socios, todo lo que resulta del Balance practicado a estos efectos, por el Aserradero San Antonio", firmado por los socios e igualmente suscripto por Luis Alsina Garri

do que en cuatro fojas útiles es incorporado igualmente al presente contrato formando parte del mismo, y además, conforme a los términos del acta número siete, corriente a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de la Sociedad de referencia, la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta N° 7. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los socios de la firma Sres. Luis J. Betti, Roberto L. Patrón Costas, Oscar B. Frías y José María Navamuel, consideran el Balance General correspondiente al ejercicio corrido el 31 de octubre ppdo. El mismo resulta aprobado por los presentes, previa su consentimiento general y explicación por parte de los Sres. Betti y Patrón Costas. Consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea de socios anterior, en esta oportunidad se decide concretar el aumento de capital a los \$ 1.250.000. Este importe resulta de considerar el capital actual de \$ 1.000.000—, con más la imputación de \$ 100.000— que se extraen de la cuenta "Utilidades", con la incorporación como socio de la firma del señor Guillermo Juan Schwarz a cuyos efectos se resuelve el traspaso a la cuenta Capital, del saldo que dicho señor mantiene a su favor al cierre del Balance, y que se eleva a la suma de \$ 120.220,14 y con la creación de una cuenta a incluir en el activo (con crédito a Capital) a denominarse "Guillermo J. Schwarz Cta. Capital a Integrar", por un importe de \$ 23.771,86. Con relación a la incorporación del Sr. Schwarz los socios presentes deciden que de la referida cuenta "Utilidades" se destinen los mencionados \$ 100.000— para ser transferidos a la cuenta Capital del Socio integrante, con lo cual y considerando el traspaso de su saldo acreedor y su débito de \$ 23.771,86, su cuenta capital arrojará un saldo de \$ 250.000— suma igual a la de la misma cuenta de cada uno de los restantes socios del Aserradero. En este acto el Sr. Schwarz firma conjuntamente con los socios presentes, en prueba de su conformidad a las cláusulas del contrato actualmente en vigencia. Con lo que se da por terminada la Asamblea firmando de conformidad los presentes. Oscar B. Frías; R. L. Patrón Costas; Luis J. Betti; J. M. Navamuel; G. J. Schwarz. Es copia fiel, doy fé. En consecuencia los comparecientes agregan: Que el

Capital Social del "Aserradero San Antonio" S.R.L. queda constituido en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrado y suscrito por los socios en igual proporción y en la forma que se detalla en los distintos instrumentos que se relacionan en el presente. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato originario que el nuevo socio Guillermo Juan Schwarz declara conocer y aceptar. El contrato constitutivo es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número cuatrocientos veintiseis. Aserradero San Antonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, Titular del Registro número diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias

con doña Marta Isabel Patrón Costas; don ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yona Leida Barni; don JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas y don LUIS JUAN BAPTISTA BETTI, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la Avenida Belgrano número mil ciento treinta y seis, el segundo y tercero en la calle Bakarve número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos treinta y cinco mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fé y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del Aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número noventa y siete. SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de Aserradero "San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. TERCERO: El término de duración será de diez años a contar desde el primero de Noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones rodados, herramientas, materiales, repuestos, y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador Público Nacional don Carlos Gómez Rincón hijo, que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la Sociedad, como parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle Güemes y la Avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distando cuarenta metros desde el eje de la pared que delimita el lado Sud a la actual línea de edificación de la Avenida Belgrano, compuesto según el plano catastral de la Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cuadrados centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste

perímetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria y Juanales de Martínez y la par-

cela ocho de Juan Navarro Parra y al Este, con la calle Coronel Suárez. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado, como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera. Partida número seis mil ochocientos cuarenta y ocho. TITULO: Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según es escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha vein-

ti y cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco del libro catorce de títulos de la Capital. Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional con que figura en el inventario citado anteriormente. En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la Sociedad "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le correspondan en el inmueble descripto, obligándose con arreglo a derecho. QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate

de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así, que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar licitaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar o otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, donviéndolo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas verificar obligaciones; consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consig-

nados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamo de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones; así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad

cuotas para cada uno de los señores José Paz Chain y doña Nilda Isabel López de Ortiz, y de diez y ocho cuotas para el señor Miguel Angel López, estando integradas la mitad de las cuotas cedidas a cada uno de los otros socios, y la mitad pendiente de integración y sujeta, a uno respecto, al régimen establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

SEGUNDO: La referida cesión se realiza por la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, distribuida en la siguiente forma: cuatro mil pesos la efectuada a cada uno de los señores Paz Chain y doña López de Ortiz, y cuatro mil quinientos pesos más la efectuada a favor del señor López, suma lo más ellas que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios por lo que los otorga, mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.

TERCERO: El señor Ciotta declara que se retira de la sociedad no restándole en la misma, ni contra ella ni contra los demás socios, crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de él; manifiesta también su absoluta conformidad con

la administración de la sociedad y declara habersele rendido debida cuenta de la misma sin que resultara ningún saldo acreedor a su favor y renunciando a cualquiera que pudiera resultar por cualquier quiera que pudiera resultar por cualquier concepto a favor de sus respectivos cesionarios como parte integrante de los derechos y acciones cedidos.

CUARTO: Como consecuencia del retiro del señor Ciotta la sociedad queda constituida en adelante por los señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, como únicos socios, y su capital, de cien mil pesos m.n. distribuido entre aquellos en la proporción de sesenta y ocho cuotas para el socio Miguel Angel López y sesenta y seis cuotas para uno de los otros socios José Paz Chain y Nilda Isabel López de Ortiz, teniendo integrada, cada uno de ellos la mitad de sus respectivas cuotas.

QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres actuales socios, señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, quienes actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada é alternativa, de la manera y con la extensión de facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

SEXTO: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas ó soportadas por los socios en partes iguales.

SEPTIMO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CIPAL—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y rige por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de su constitución que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre

del año mil novecientos cincuenta y cinco.—
Fdo: NILDA I. LOPEZ DE ORTIZ — LUIS CIOTTA — MIGUEL ANGEL LOPEZ — JOSE PAZ CHAIN

e) 5 al 12/12/55

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13099 — ACTA Nº 1.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos a horas diez de la fecha, los socios integrantes de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." en el local social sito en esta ciudad calle Florida Nº 79, Señores NESTOR SIMON SUAREZ, EMILIO LA MATA y PRUDENCIA LA MATA DE DIAZ; argentinos, los Señores Suárez y la Señora de Díaz; y español el señor La Mata; todos comerciantes, mayores de edad, e integrantes de la mencionada firma en carácter de únicos y actuales socios, dijeron:

Que por escritura Nº 202 de fecha 16 de Junio de 1955, otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras y registrada a folios 347/348, asiento 3326 del Libro 26 de Contratos Sociales con fecha 30 de Junio de 1955, adquirieron los nombrados las cuotas capital que en dicha Sociedad "Casa Bartoletti S. R. Ltda." tenían los ex-socios Señores Héctor Angel Bartoletti y Narciso Elías, en la forma, precio y proporción de que dá cuenta y expresa dicha escritura.

Que el contrato originario de Constitución de dicha Sociedad fué inscripto a folios 134/135 asiento 2130 del Libro 26 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio al igual que el anterior, que posteriormente por escritura Nº 106 de fecha 17 de Noviembre de 1953, autorizada por el Escribano don José Argentino Herrera, se prorrogó la vigencia del

contrato social de Constitución de Sociedad, originario, por dos años más a contar de la fecha de su vencimiento, inscribiéndose también dicha prórroga a folio 41, asiento 3042 del Libro 26 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio.

Que estando próxima a vencer la vigencia del contrato social mencionado el día 23 de Noviembre de 1955, en virtud de los mencionados contratos, o sea el originario de constitución de Sociedad y su respectiva prórroga, y hábiles, quienes las han estampado en mi estando todos los mencionados Señores socios presentes, que son la totalidad y únicos socios actuales de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." de acuerdo en prorrogar la vigencia del Contrato Social por cinco años más a contar de la fecha, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos y escrituras públicas, resuelven, ahora, en este acto, prorrogar el término de duración y vigencia de la Sociedad que integran "CASA BARTOLETTI S.R. Ltda." por el plazo de cinco años más, a contar de la fecha; ajustándose al mismo contrato social vigente.— Siendo horas once se levanta la sesión, y previa lectura y ratificación, se firma esta acta.— Fdo: PRUDENCIA LAMATA DE DIAZ.— EMILIO LA MATA.— N. SUAREZ.—

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: Prudencia La Mata de Díaz, Emilio La Mata y N. Suárez, son auténticas de las nombradas personas, mayores de edad, presencia, y que la copia del Acta precedente es copia fiel de la que corre a folios 1/2 del Libro de Actas de "Casa Bartoletti R.R.L.", DOY FE. Salta, Noviembre 7 de 1955.—
RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.
e) 25/11 al 1º/12/55.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13108 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica el Contrato de disolución de la Sociedad Colectiva "GAMMINO — CONESA — GAMMINO", con negocio de Confitería y Heladería sito en PELLEGRINI 338, ORAN.

Los señores ANTONIO GAMMINO Y VICTOR LUIS COMESA venden y transfieren sus dos terceras partes en dicha sociedad al Sr. ALFREDO GAMMINO, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, pagando a los vendedores en el acto de transferencia la suma de "CIENTO DIESESIETE MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y OCHO PESOS CON 67/1000 m.n. c/l, a entera satisfacción de los mismos.— La época real de transferencia y disolución de la Sociedad Colectiva mencionada es el 21 de Diciembre de 1953, en que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley

11857 de Transferencia de Fondos de Comercio sin presentarse objeción de acreedores.

Firmado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 22 días del mes de Noviembre de 1955, al solo efecto mencionado.

e) 29/11 al 5/12/55.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12111 VENTA DE NEGOCIO

Se cita y emplaza a los interesados, para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de negocio de Despensa y Frutería instalado en esta ciudad, en la calle Zuvíñga esquina 12 de Octubre Nº 1202 de propiedad de don José Luis Cobos Villegas, a favor de don Orlando José López, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor. Para oposiciones al domicilio citado el cual queda constituido de acuerdo a la ley.

José Luis Cobos Villegas — Orlando José López

e) 30/11 al 6/12/55

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES
Son numerosos los pedidos que se hacen.

dan con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 1448 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.152 del 16 de Abril de 1944.

EN SU INTERES

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955